



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:** DI-2019-6-APN-SSG#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 5 de Diciembre de 2019

**Referencia:** EX-2019-103801455--APN-DGDMA#MPYT Apruébase el “MANUAL OPERATIVO DE CÁLCULO DE LAS EXISTENCIAS PECUARIAS”

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-103801455-APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESOL-2019-105-APN-MAGYP de fecha 25 de octubre de 2019 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se creó la COMISIÓN DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO DE LAS EXISTENCIAS PECUARIAS que tiene por objeto determinar los procedimientos y metodologías para el cálculo de las existencias de las distintas especies pecuarias.

Que mediante el Artículo 4° inciso d) de la citada Resolución N° RESOL-2019-105-APN-MAGYP se dispuso la necesidad de aprobar un Manual de Procedimiento para el manejo y análisis de datos.

Que el Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA) implementado para fines sanitarios por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha resultado una excelente herramienta estadística para calcular el rodeo pecuario de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que en mérito a ello, es dable que a partir de los datos contenidos en el mismo se establezcan las existencias de ganado para cada especie, diferenciándose el stock por categoría y abierto por Provincia y Departamento.

Que, asimismo, es necesario establecer un Reglamento de Funcionamiento Interno de dicha Comisión, a fin de facilitar el cumplimiento de su objeto.

Que la Dirección Nacional de Análisis Económico Agroindustrial de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y la Dirección Nacional de Sanidad Animal del precitado SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD

AGROALIMENTARIA (SENASA) han prestado su conformidad respecto de la presente medida.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “MANUAL OPERATIVO DE CÁLCULO DE LAS EXISTENCIAS PECUARIAS” que como Anexo I, registrado con el N° IF-2019-105316056-APN-SSG#MPYT, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el “REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO” de la “COMISIÓN DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO DE LAS EXISTENCIAS PECUARIAS” que como Anexo II, registrado con el N° IF-2019-105316002-APN-SSG#MPYT, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by TRONCOSO Rodrigo  
Date: 2019.12.05 10:36:10 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Rodrigo Troncoso  
Subsecretario  
Subsecretaría de Ganadería  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRÓNICA - GDE  
Date: 2019.12.05 10:36:27 -03:00